



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1382

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2013 14 NOV. 2013

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar modificaciones a los andenes con frente al predio denominado “Clínica de Occidente” localizados sobre la calle 5 C y sobre la carrera 71 C, de la Urbanización Las Américas de la localidad de Kennedy”.

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Decreto Distrital 016 de 2013,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones.

2.- Que el artículo 3 del Decreto Nacional 1469 de 2010, establece que “... *La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...*”.

3.- Que el Artículo 27 de la norma referida, describe los documentos adicionales que deben presentarse a la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los mencionados en el artículo 21, numerales 3 y 4.

4.- Que el Artículo 32 de la disposición citada, establece que “... *efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.*

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia...”

5.- Que el Artículo 48º del Decreto Distrital 016 de 2013 “*Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*”, establece en su Artículo 8º, las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

“... *q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...*”.

6.- Que mediante el radicado con el No. 1-2013-46280 del 05 de julio de 2013, el señor LUIS FERNANDO GAVIRIA MUÑOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.562.689 de Envigado, actuando como Apoderado del Representante Legal de la Clínica del Occidente S.A., identificada con el Nit. 860.090.566-1, solicitó la expedición de la licencia de intervención y ocupación



RESOLUCIÓN No. 1382 DE 2013 14 NOV. 2013

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar modificaciones a los andenes con frente al predio denominado “Clínica de Occidente” localizados sobre la calle 5 C y sobre la carrera 71 C, de la Urbanización Las Américas de la localidad de Kennedy”.

del espacio público para realizar modificaciones a los andenes con frente a los predios localizados sobre la calle 5 C y sobre la carrera 71 C, de la Urbanización Las Américas de la localidad de Kennedy.

7.- Que mediante el radicado No 2-2013-56093 del 12 de septiembre de 2013, esta Entidad formuló la correspondiente Acta de Observaciones y Correcciones, donde se encontraban plasmados los requerimientos arquitectónicos, urbanísticos y jurídicos necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada, los cuales fueron los siguientes:

“ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 1469 de 2010 y los documentos y planos aportados por usted, se informa que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones arquitectónicas, urbanísticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación con el fin de poder adelantar el respectivo estudio urbanístico.

Se recibió, como soporte a la solicitud, los planos relativos a la Resolución 1321 del 1 de noviembre de 2012 “Por la cual se decide la solicitud de adopción del Plan de Regularización y Manejo de la Clínica de Occidente”, como documentos urbanísticos para la aprobación de una licencia de intervención y ocupación de espacio público, documentos estos que no corresponden con lo requerido para dar trámite a esta solicitud.

De conformidad con la base de datos de esta Secretaría se informa que la zona de interés, se localiza en el plano urbanístico F1/4-35 – plano definitivo de la Urbanización “Las Américas”, donde se establece claramente las dimensiones de espacio público a las cuales se debe ajustar la propuesta hecha para los andenes de la carrera 71 C, calle 5C y volteadero.

Por tanto y de conformidad con dicha información se debe corregir, precisar y anexar lo siguiente:

REQUERIMIENTO ARQUITECTÓNICO - URBANÍSTICO

1. Identificar claramente en la copia del plano urbanístico y en la copia de la manzana catastral, la zona o zonas de uso público cedidas al Distrito Capital objeto de intervención.
2. Copia de la licencia de construcción del predio.
3. Copia del plano de primera planta y de la planta de sótanos aprobada por la licencia de construcción, donde se observen los ingresos vehiculares aprobados.
4. Se debe articular la arborización existente con la propuesta, de tal forma que la modulación propuesta garantice el manejo de las interdistancias, lo anterior con el propósito de dar prioridad al tema de arborización y orientar el proyecto con las metas de arborización y mejoramiento de la calidad del aire.
5. Los árboles existentes deben permanecer, mejorando sus condiciones según la cartilla de Arborización del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
6. Concepto técnico emitido por la Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico, donde se avale el diseño paisajístico realizado mediante la intervención propuesta en el arbolado urbano.
7. Concepto técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente en los casos que se requiera el bloqueo y traslado, tala o cualquier tipo de intervención sobre el arbolado existente.
8. Incluir el cuadro de arborización, señalando las especies existentes y propuestas.



RESOLUCIÓN No. 1382 DE 2013 14 NOV. 2013

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar modificaciones a los andenes con frente al predio denominado “Clínica de Occidente” localizados sobre la calle 5 C y sobre la carrera 71 C, de la Urbanización Las Américas de la localidad de Kennedy”.

- 9. *Certificaciones de las empresas de servicios públicos (Gas Natural, ETB) sobre la existencia de redes públicas subterráneas y/o aéreas localizadas en el espacio público a intervenir.*
- 10. *Plano de levantamiento arquitectónico actual, donde se indique claramente la zona o zonas de cesión objeto de intervención y lo existente en cada una de ellas (Que contenga los elementos existentes tales como: postes, árboles, contenedores de raíces, cajas de energía, ETB, acueducto, válvulas de gas, agua, señales de tránsito, hidrantes, áreas verdes, áreas duras, materiales de acabado de pisos, bolardos, bancas, luminarias, etc.), firmado por el interesado y por un arquitecto.*
- 11. *Referenciar el registro fotográfico en el plano de levantamiento arquitectónico actual.*
- 12. *Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, indicando claramente la zona o zonas de cesión objeto de intervención, estos planos deben estar debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información.*
 - a. *Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico.*
 - b. *Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes en estado actual y propuesto.*
 - c. *Especificaciones de diseño y construcción del espacio público, según lo establecido en la Cartilla de Andenes y en la Cartilla de Mobiliario, página www.sdp.gov.co, link CIUDADANIA / Publicaciones SDP.*
- 13. *En cuanto a la propuesta anexa a su solicitud y conforme con lo establecido en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 602 de 2007) y en la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007), le informo que se debe cumplir con lo siguiente:*
 - a. *De acuerdo con el artículo 264 del Plan de Ordenamiento Territorial, se debe conservar la continuidad del nivel del andén, delimitando claramente la zona definida para el tránsito peatonal, sin materas, escaleras, rampas, ni otros obstáculos que lo dificulten. Las rampas y o escaleras de acceso a las edificaciones deberán iniciarse a partir de la línea de paramento de construcción*
 - b. *No debe haber elementos construidos que sobresalgan de la superficie, salvo los previstos dentro del conjunto de mobiliario urbano, según la normatividad vigente en la materia.*
 - c. *Los accesos vehiculares en ningún caso implicarán cambio de nivel de los andenes o espacios públicos de circulación peatonal, de manera que en los puntos de acceso a predios prime la circulación peatonal respecto a la vehicular.*
 - d. *Se deberá localizar bolardos a ambos costados de los accesos vehiculares.*
 - e. *Sobre los accesos vehiculares se debe proseguir el circuito para las personas con dificultad en la visión mediante la utilización de la loseta táctil de alerta, ya que sobre estos espacios, el desplazamiento del usuario debe ser precavido, estando atento a cualquier evento inesperado.*
 - f. *Identificar los tipos de rampa que van a ser utilizadas, indicando sus despieces y dimensiones, conforme con los tramos típicos presentados en la Cartilla de Andenes, dichas rampas no deben ocupar más de 3/10 del ancho del andén aprobado en el plano urbanístico.*
 - g. *Los elementos tales como tapas de alcantarilla, rejillas, cajas de contadores de agua y otros similares de protección, no podrán sobresalir, ni quedar en desnivel negativo.*
 - h. *La propuesta deberá ajustarse a los lineamientos de diseño definidos en la "Cartilla de Andenes", relacionados con las franjas funcionales para la red de andenes.*
 - i. *Incorporar las superficies táctiles, para la integración al medio físico de personas con alguna discapacidad visual. (Loseta táctil guía y de alerta), indicando este elemento en el plano presentado.*
 - j. *El diseño debe mantener el perfil transversal existente, de acuerdo con lo indicado en el plano urbanístico, conservando la zona blanda adyacente a la zona dura del andén definida en el plano.*
 - k. *Indicar los materiales que van a ser utilizados en el diseño según lo establecido en la Cartilla de Andenes.*



RESOLUCIÓN No. 1382 DE 2013 14 NOV. 2013

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar modificaciones a los andenes con frente al predio denominado “Clínica de Occidente” localizados sobre la calle 5 C y sobre la carrera 71 C, de la Urbanización Las Américas de la localidad de Kennedy”.

14. Disco compacto (CD) que contenga el Proyecto a realizar sobre la zona de uso público en versiones compatibles con archivos de la SDP.

REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1. Adjuntar el certificado expedido para el año 2013 por la Cámara de Comercio de Bogotá donde aparezca registrada la Clínica de Occidente S.A. debe coincidir el nombre del señor Gerente que aparece en la solicitud de licencia.

2. Anexar el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria expedido con fecha no mayor a un mes donde aparezca como titular del derecho real de dominio la referida Clínica... ”.

8.- Que la citada Acta de Observaciones y Correcciones fue recibida en la Carrera 15 No. 95 – 51 por el señor Edgar Alirio Ríos Luengas, el día 13 de septiembre de 2013, tal como se confirma en la prueba de entrega suministrada por la empresa de mensajería Enlace Service.

9.- Que una vez vencido el plazo establecido en la norma citada, el interesado no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación en el oficio No. 2-2013-56093 del 12 de septiembre de 2013.

10.- Que en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el Artículo 37 del Decreto Nacional 1469 del 30 de abril de 2010, el cual establece:

“ ... Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 32 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud... ”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar modificaciones a los andenes con frente a los predios localizados sobre la calle 5 C y sobre la carrera 71 C, de la Urbanización Las Américas de la localidad de Kennedy, solicitud realizada por el señor LUIS FERNANDO GAVIRIA MUÑOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.

SR.



1382

14 NOV. 2013

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2013

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar modificaciones a los andenes con frente al predio denominado “Clínica de Occidente” localizados sobre la calle 5 C y sobre la carrera 71 C, de la Urbanización Las Américas de la localidad de Kennedy”.

70.562.689 de Envigado, actuando como Apoderado del Representante Legal de la Clínica de Occidente S.A., mediante el escrito radicado ante esta Entidad con el No. 1-2013-46280 del 05 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante oficio 1-2013-46280 del 05 de julio de 2013.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para las modificaciones a los andenes con frente a los predios localizados sobre la calle 5 C y sobre la carrera 71 C, de la Urbanización Las Américas de la localidad de Kennedy.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor LUIS FERNANDO GAVIRIA MUÑOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.562.689 de Envigado, actuando como Apoderado del Representante Legal de la Clínica de Occidente S.A., informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 17, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS
Subsecretaría de Planeación Territorial

Elaboró:	Carlos Alberto Ruiz Peña	Arq. Dirección del Taller del Espacio Público.
Revisó:	Diego Mauricio Cala Rodriguez	Director Taller del Espacio Público
	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Abg. Subsecretaría de Planeación Territorial